



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO:087583184002-2023-00392-00

PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: RUBEN DARIO CHACON SANABRIA y ROCIO DEL CARMEN VIOLA CEPEDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez a su despacho informándole que el presente proceso de SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO nos correspondió por reparto ordinario, estando pendiente su estudio de Admisibilidad. Sírvase proveer, Soledad septiembre 08 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD - ATLANTICO SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho el proceso de SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO, promovido por los señores RUBEN DARIO CHACON SANABRIA y ROCIO DEL CARMEN VIOLA CEPEDA, actuando a través de apoderado judicial.

Revisado el libelo de la demanda este Despacho Judicial procederá a su Admisión por llenar los requisitos exigidos en el numeral 10 del Artículo 577 del Código General del Proceso, de conformidad se procederá a su Admisión.

En mérito de lo expuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO promovida por los señores RUBEN DARIO CHACON SANABRIA y ROCIO DEL CARMEN VIOLA CEPEDA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. IMPRIMASE el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el Artículo 577 numeral 10 del Código General del Proceso.

TERCERO.TENGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda, consistente en:
-Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial 787612, expedido en la Notaría Tercera de Barraquilla correspondiente a los señores RUBEN DARIO CHACON SANABRIA y ROCIO DEL CARMEN VIOLA CEPEDA.
-Registro de Civil de Nacimiento de RUBEN DARIO CHACON SANABRIA, expedido por la Notaría Tercera de Barraquilla.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

- Registro de Civil de Nacimiento de ROCIO DEL CARMEN VIOLA CEPEDA, expedido por la Notaría Tercera de Barranquilla.
- Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-74461.
- Certificación expedida por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla de fecha 23 de mayo de 2023, correspondiente al vehículo clase CAMIONETA Marca KIA de Placas IEP558.

CUARTO. RECONOCER personería al Dr. JOSÉ ÁNGEL DE LA VICTORIA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.691.771 y portador de tarjeta profesional N° 48.341 del C.S.J. como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades del poder conferido.

QUINTO. NOTIFICAR al Ministerio Publico la Admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03